

Convención sobre los derechos del niño.



Madre e Hijos, por Pedro Ruiz, Embajador de buena voluntad UNICEF Colombia en colaboración con niñas y niños del Barrio Boyacá Real en Bogotá, durante el Taller ORO VITAL, auspiciado por UNICEF Colombia (2017).



CDN30 AÑOS
CONVENCIÓN SOBRE
LOS DERECHOS DEL NIÑO

“No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana”.

Plan de Acción de la Cumbre Mundial
a favor de la infancia, 30 de septiembre de 1990.

La Convención sobre los Derechos del Niño

- Reconoce que los niños y las niñas son titulares de sus propios derechos -no recipientes pasivos o de caridad, sino actores en su propio desarrollo.
- Define a la niñez como un espacio distinto de la edad adulta, y establece los derechos que deben hacerse realidad para que el niño pueda desarrollar su pleno potencial, libre de hambre y necesidades, negligencia y abuso.
- Compromete a los Estados a cumplir con sus obligaciones reformando sus leyes y políticas o dictando otras nuevas para cumplir plenamente con las disposiciones de la Convención, y a considerar todas sus medidas desde la óptica del interés superior del niño.



01

DEFINICIÓN DE NIÑO

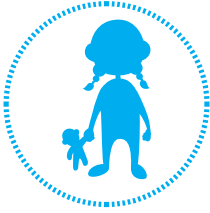
La Convención se aplica a todas las personas menores de 18 años de edad.



02

NO DISCRIMINACIÓN

Todos los niños y niñas tienen todos los derechos reconocidos en la Convención: no importa de dónde seas, ni tu sexo o color de piel, ni qué lengua hables, ni la situación económica de tu familia, ni tus creencias o las de tus padres, ni que tengas alguna condición de discapacidad.



03

EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Cuando las autoridades, o las personas adultas, adopten decisiones que tengan que ver contigo deberán hacer aquello que sea mejor para tu desarrollo y bienestar, de acuerdo con todos los derechos de la convención, siempre escuchando tu opinión y teniéndola en cuenta.



04

APLICACIÓN DE LOS DERECHOS

Los gobernantes y demás autoridades del Estado tienen la responsabilidad de cumplir y vigilar que no se vulneren tus derechos.



05

ORIENTACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES

Los gobernantes y demás autoridades del Estado, deben ayudar a tu familia de forma respetuosa para que puedan acompañarte y protegerte en el ejercicio de tus derechos.

06

SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO

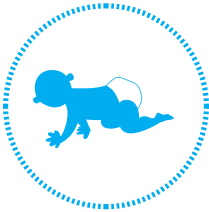
Todos los niños y niñas tienen derecho a la vida. Los Gobiernos deben hacer todo lo posible para asegurar no solo tu derecho a la vida, sino a crecer y desarrollarte en un ambiente de bienestar.



07

NOMBRE Y NACIONALIDAD

Cuando naces tienes derecho a tu nacionalidad, a recibir un nombre y a tener tu registro civil lo más pronto posible; esto no es sólo un papel, es un documento que hace que cuentes como ciudadano y facilita tu acceso a todos los servicios del Estado (salud, educación, recreación, etc.)



08

IDENTIDAD

Las autoridades tienen la obligación de proteger tu identidad, nombre, nacionalidad y relaciones familiares.



09

SEPARACIÓN DE LOS PADRES

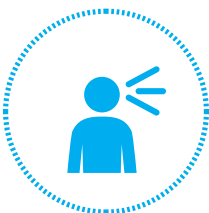
Ningún niño o niña debe ser separado de sus padres, a menos que sea absolutamente necesario para tu bienestar. En el caso de que tu padre y tu madre estén separados, tienes derecho a mantener contacto con ambos fácilmente.



10

REUNIÓN DE LA FAMILIA

Si, por cualquier circunstancia, vives en un país y tus padres en otro, tienes derecho a que los Estados faciliten tu entrada en el país en el que estén tus padres y reunirse con ellos, o a que tus padres se reúnan contigo. Siempre considerando como se garantizarán de la mejor manera tus derechos.



11

TRASLADOS Y RETENCIONES ILÍCITAS

Tienes derecho a que los Estados hagan acuerdos para evitar que seas trasladado ilegalmente o que seas retenido ilegalmente en cualquier país.

12

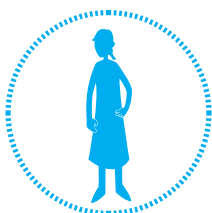
OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Tienes derecho a opinar y a que esa opinión sea tenida en cuenta cuando las personas adultas vayan a tomar una decisión que te afecte. Los Estados deben garantizar los mecanismos para escucharte, de acuerdo con tu edad y madurez.



13 LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Tienes derecho a expresar libremente tus opiniones, a recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que no vayan en contra de los derechos de otras persona.



14 LIBERTAD DE CONCIENCIA RELIGIÓN Y PENSAMIENTO

Las autoridades deben respetar tu derecho a tener tus propios pensamientos, creencias y religión. Tus padres tienen derecho a orientarte en este sentido.



15 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Puedes asociarte libremente, crear asociaciones y reunirte pacíficamente con otros niños, niñas y adolescentes, siempre que estas actividades no vayan en contra de los derechos de otras personas.



16 PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD

Tienes derecho a una vida privada propia, a que se respete la vida privada de tu familia y a la intimidad de tu casa, a que no te abran la correspondencia y a que nadie ataque tu buena imagen.



17 ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA

Tienes derecho a recibir información de diferentes culturas, países y en tu propia lengua, a través de los libros, los periódicos, la radio, la televisión e internet. En especial la información que sea importante para tu bienestar y desarrollo. • Las personas adultas cuidarán que esta información sea adecuada. • El Estado debe promover que tengas acceso a programas y material adecuado para tu edad.



18 RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

Tu padre y tu madre tienen obligaciones comunes en tu crianza y desarrollo, y deben actuar pensando en tu interés. Las autoridades tienen obligación de apoyar a tus padres en este rol y en el ejercicio de tus derechos.



19 PROTECCIÓN CONTRA LOS MALOS TRATOS

Las autoridades deberán protegerte de la violencia, malos tratos, abusos y explotación por parte de cualquier persona, incluidos tus padres y quienes tengan el deber de cuidarte.

Por esto el Estado debe hacer programas de prevención y también garantizar una atención adecuada cuando esto suceda.



20 PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS SIN FAMILIA

Tienes derecho a una protección y ayuda especiales en el caso de que no tengas padres o que estos no estén contigo. Esta ayuda tendrá en cuenta tu origen cultural o étnico.



21 ADOPCIÓN

En caso de adopción, ésta siempre debe ser aprobada por autoridades especiales que aseguren que es absolutamente necesaria y que no se están vulnerando el derecho del niño a permanecer con su familia de origen. En caso de que esta sea voluntaria por parte de los padres, debe ser libre y sin presiones económicas ni de otro tipo.



22 NIÑOS REFUGIADOS

Los niños, niñas y adolescentes refugiados (que hayan sido obligados a abandonar su país por una guerra u otra circunstancia) serán objeto de protección y asistencia especial. Las autoridades deberán colaborar con las organizaciones que los ayudan y protegen.



23 LOS NIÑOS Y NIÑAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD

Si tienes alguna condición de discapacidad física o mental (por ejemplo, si necesitas usar silla de ruedas) el Estado debe garantizar tu derecho a cuidados y atenciones especiales que garanticen tu inclusión en todas las actividades de la vida social (educación, capacitación y recreación).



24 LA SALUD Y LOS SERVICIOS SANITARIOS

Tienes derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud (que incluye agua potable, una buena higiene y alimentación) y a recibir atención médica cuando estés enfermo. Los Gobiernos deberán cooperar con los de otros países para que este derecho sea una realidad en todo el mundo.



25 DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN INTERNAMIENTO

Sí estás internado o internada en un establecimiento para protegerte o para curarte de una enfermedad física o mental, se debe revisar periódicamente tu situación para comprobar que el tratamiento y tu situación en general no se prolongue más de lo necesario.



26 LA SEGURIDAD SOCIAL

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al beneficio de la seguridad social. El Estado debe garantizarlo teniendo en cuenta los recursos y situaciones de ellos y sus cuidadores.





27

EL NIVEL DE VIDA

Tienes derecho a un nivel de vida adecuado para tu desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Tus padres son responsables, dentro de sus posibilidades y medios económicos, de que tengas lo necesario para tu adecuado desarrollo. Si ellos no pueden proporcionártelo, las autoridades deben ayudarlos.



28

LA EDUCACIÓN

Tienes derecho a la educación. La educación debe ser obligatoria y gratuita, y debes tener facilidades para poder tener educación secundaria e ir a la universidad. Los Gobiernos de los países deben garantizar que esto sea una realidad en todo el mundo y que la disciplina en la escuela sea compatible con la dignidad humana y los Derechos reconocidos en la Convención (es decir no pueden existir castigos humillantes, ni degradantes, ni ningún tipo de violencia).



29

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN

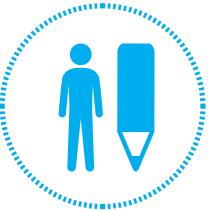
La educación deberá estar encaminada a desarrollar tu personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas hasta el máximo de tus posibilidades. Debe prepararte para ser una persona respetuosa con otras personas, responsable, pacífica y respetuosa con el medio ambiente en una sociedad libre.



30

MINORÍAS ÉTNICAS O RELIGIOSAS

Si perteneces a una minoría étnica o religiosa, se debe respetar tu derecho a vivir según tu cultura, practicar tu religión y a hablar tu propia lengua.



31

EL OCIO Y LA CULTURA

Los Estados deben proporcionarte oportunidades apropiadas para que puedas acceder al descanso y a las actividades recreativas y culturales.



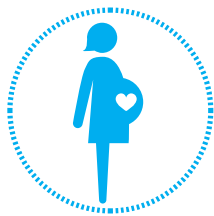
32 EL TRABAJO INFANTIL

Tienes derecho a estar protegido contra la explotación económica por parte de otra persona, cualquier trabajo que pueda ser peligroso, afectar tu salud mental, física y emocional o entorpecer tu educación. No puedes trabajar hasta cumplir una edad mínima. • En Colombia sólo están autorizados para trabajar los adolescentes mayores de 15 años, bajo reglas claras sobre horario y otras condiciones de trabajo.



33 EL USO DE DROGAS ILEGALES

Tienes derecho a estar protegido del consumo de drogas ilegales y de ser utilizado en el tráfico de drogas.



34 LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Las autoridades deben protegerte de la explotación sexual y la participación en espectáculos o materiales pornográficos. Dentro de explotación sexual está toda utilización para prácticas sexuales que implique un posible beneficio económico para ti u otra persona. Es una grave vulneración a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes.



35 LA VENTA Y EL SECUESTRO DE NIÑOS

Los Gobiernos deben tomar todas las medidas que sean necesarias para impedir la venta, la trata y el secuestro de niños, niñas y adolescentes.



36 OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN

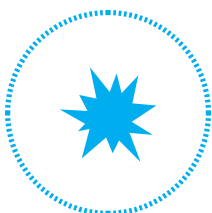
Tienes derecho a estar protegido contra las demás formas de explotación que sean perjudiciales para tu bienestar.



37

TORTURA Y CÁRCEL

El Estado debe garantizar que nunca serás sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles. A ningún menor de 18 años que sea acusado de cometer delito, se le impondrá la pena de muerte ni la de prisión perpetua. Ningún niño, niña o adolescente puede ser detenido o encarcelado, sino bajo lo establecido en la ley, con un proceso con todas las garantías, como último recurso y por el menor tiempo posible. Nunca deberás estar en las mismas prisiones que las personas adultas y tendrás derecho a mantener contacto con tu familia.



38

CONFLICTOS ARMADOS

En tiempos de guerra no podrás ser reclutado como soldado ni participar en los combates, ni ser utilizado de ninguna forma en el conflicto. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una protección especial del Estado en caso de conflicto.



39

RECUPERACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

Si has sufrido malos tratos, explotación, abandono o has estado en una guerra, tienes derecho a que el Estado se ocupe de ti para recuperarte física, social y psicológicamente.



40

JUSTICIA

Tienes derecho a tener una defensa con todas las garantías cuando te acusen de haber cometido un delito. Cuando juzguen personas de menos de 18 años, los jueces y abogados deberán ser especializados y además ser muy cuidadosos en asegurar que se mantenga la dignidad y se fortalezca la capacidad del adolescente de respetar a terceros.





En Colombia existe el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a partir de los 14 años, el cual es diferente al de adultos tanto en el proceso como en el cumplimiento de las sanciones.

41

LA LEY MÁS FAVORABLE

Si hay leyes distintas a la Convención que se puedan aplicar en algún caso que te afecte, siempre se aplicará la que sea más favorable para los niños, niñas y adolescentes.



42

DIFUSIÓN DE LA CONVENCIÓN

Tienes derecho a conocer los derechos contenidos en esta Convención. Los Gobiernos tienen el deber de difundirla entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.



43 al 54

Los artículos 43 a 54 explican cómo los Gobiernos y organizaciones internacionales como UNICEF deben colaborar para que se cumplan los anteriores derechos. En ellos no se reflejan más derechos, por eso no aparecen en esta versión resumida, sin embargo, establece cómo se hará seguimiento al cumplimiento de estos.



CDN30 AÑOS
CONVENCIÓN SOBRE
LOS DERECHOS DEL NIÑO